

ACUSÉ



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

PRESIDENCIA MUNICIPAL

OFICIO No. 311

ASUNTO: Invitación a la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán El Grande, Jal.

MTRA. ÉRIKA YANETH CAMACHO MURILLO
PRESIDENTA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

P R E S E N T E

De conformidad con las atribuciones que me concede el artículo 36 del Reglamento de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán El Grande, Jal., me permito convocar a Usted a la **Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán El Grande, Jal.**, con la finalidad de dar a conocer el seguimiento y resultados de los trabajos realizados hasta la fecha en materia de Mejora Regulatoria, misma que tendrá verificativo el día **jueves 27 de marzo de 2025 a las 13:00 horas** en la Sala de Juntas del Centro Cultural "José Clemente Orozco", ubicado en la calle Ramón Corona No. 23, Esquina Marcos Gordoa, Colonia Centro en el Municipio de Zapotlán El Grande, Jal.

No se omite hacer de su conocimiento que, en caso de no poder asistir a la presente sesión favor de hacerlo del conocimiento designando al mismo tiempo al Suplente en materia de Mejora Regulatoria de ese organismo a su digo cargo, para que asista a dicha reunión.

Finalmente a través de este conducto, me permito adjuntar al presente el Proyecto del **MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO**, de conformidad con los lineamientos aprobados por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), así como lo establecido en la Ley General de Mejora Regulatoria, la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el propio Reglamento de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán El Grande, Jal, en su **Capítulo III del Análisis de Impacto Regulatorio**, mismo que se transcribe a continuación para una mejor interpretación, conforme a lo siguiente:

"Artículo 62.- El Análisis de Impacto Regulatorio es una herramienta que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos y que éstas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, así como evitar la duplicidad y la discrecionalidad en el establecimiento de trámites, servicios y requisitos, además de disminuir plazos, reducir y evitar deficiencias en la práctica regulatoria.

La finalidad del Análisis de Impacto Regulatorio es garantizar que las regulaciones salvaguarden el interés general, considerando los impactos o riesgos de la actividad a regular, así como las condiciones institucionales de los Sujetos Obligados.

*Paula Castro
Erika Yaneth
Paula Castro
20-03-2025*



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

El Consejo deberá aprobar un Manual de Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio de conformidad con los lineamientos aprobados por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) con la supervisión de la o el Síndico Municipal."

Lo anterior con la finalidad de su análisis y visto bueno al presente Manual de Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio, con el objeto de ser aprobado en la próxima sesión del Consejo Consultivo de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán El Grande, Jal., y en su momento la aplicación del mismo por parte de las dependencias y/o áreas que conforman el Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jal., en materia de regulaciones para trámites y/o servicios.

Sin otro particular me despido de Usted agradeciendo de antemano su atención al presente, enviándole al mismo tiempo cordiales saludos.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA POETA Y ESCRITORA
ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN ARELLANO"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, a 19 de marzo de 2025.



LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
PRESIDENTA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DEL CONSEJO CONSULTIVO
DE MEJORA REGULATORIA E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DEL
MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

C.c.p. Archivo
ECF/jlsc

AUSÍ



PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO No. 310

ASUNTO: Invitación a la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán El Grande, Jal.

MTRA. NOEMÍ GUTIÉRREZ GUZMÁN
PRESIDENTA DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS
Y TURISMO EN CIUDAD GUZMÁN

PRESENTE

De conformidad con las atribuciones que me concede el artículo 36 del Reglamento de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán El Grande, Jal., me permito convocar a Usted a la **Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán El Grande, Jal.**, con la finalidad de dar a conocer el seguimiento y resultados de los trabajos realizados hasta la fecha en materia de Mejora Regulatoria, misma que tendrá verificativo el día **jueves 27 de marzo de 2025 a las 13:00 horas** en la Sala de Juntas del Centro Cultural "José Clemente Orozco", ubicado en la calle Ramón Corona No. 23, Esquina Marcos Gordo. Colonia Centro en el Municipio de Zapotlán El Grande, Jal.

No se omite hacer de su conocimiento que, en caso de no poder asistir a la presente sesión favor de hacerlo del conocimiento designando al mismo tiempo al Suplente en materia de Mejora Regulatoria de ese organismo a su digo cargo, para que asista a dicha reunión.

Finalmente a través de este conducto, me permito adjuntar al presente el Proyecto del **MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO**, de conformidad con los lineamientos aprobados por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), así como lo establecido en la Ley General de Mejora Regulatoria, la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el propio Reglamento de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán El Grande, Jal, en su **Capítulo III del Análisis de Impacto Regulatorio**, mismo que se transcribe a continuación para una mejor interpretación, conforme a lo siguiente:

"Artículo 62.- El Análisis de Impacto Regulatorio es una herramienta que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos y que éstas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, así como evitar la duplicidad y la discrecionalidad en el establecimiento de trámites, servicios y requisitos, además de disminuir plazos, reducir y evitar deficiencias en la práctica regulatoria.

La finalidad del Análisis de Impacto Regulatorio es garantizar que las regulaciones salvaguarden el interés general, considerando los impactos o riesgos de la actividad a regular, así como las condiciones institucionales de los Sujetos Obligados.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

El Consejo deberá aprobar un Manual de Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio de conformidad con los lineamientos aprobados por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) con la supervisión de la o el Síndico Municipal."

Lo anterior con la finalidad de su análisis y visto bueno al presente Manual de Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio, con el objeto de ser aprobado en la próxima sesión del Consejo Consultivo de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán El Grande, Jal., y en su momento la aplicación del mismo por parte de las dependencias y/o áreas que conforman el Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jal., en materia de regulaciones para trámites y/o servicios.

Sin otro particular me despido de Usted agradeciendo de antemano su atención al presente, enviándole al mismo tiempo cordiales saludos.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA
ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ PREGIADO"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, el 19 de marzo de 2025.



LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
PRESIDENTA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DEL CONSEJO CONSULTIVO
DE MEJORA REGULATORIA E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DEL
MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

C.c.p. Archivo
ECF/115

Recibi Manual
20-03-2025
CANACO
Servytur
Cd. Guzmán



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Anexo: Manual de Funcionamiento
del Análisis de Impacto Regulatorio
del Mpio.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO No. 312

ASUNTO: Invitación a la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán El Grande, Jal.

LIC. VICENTE GARCÍA JUÁREZ
CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE,
JALISCO.

PRESENTE

De conformidad con las atribuciones que me concede el artículo 36 del Reglamento de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán El Grande, Jal., me permito convocar a Usted a la **Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán El Grande, Jal.**, con la finalidad de dar a conocer el seguimiento y resultados de los trabajos realizados hasta la fecha en materia de Mejora Regulatoria, misma que tendrá verificativo el día **juéves 27 de marzo de 2025 a las 13:00 horas** en la Sala de Juntas del Centro Cultural "José Clemente Orozco", ubicado en la calle Ramón Corona No. 23, Esquina Marcos Gordoa, Colonia Centro en el Municipio de Zapotlán El Grande, Jal.

No se omite hacer de su conocimiento que, en caso de no poder asistir a la presente sesión favor de hacerlo del conocimiento designando al mismo tiempo al Suplente en materia de Mejora Regulatoria de esa dependencia a su digo cargo, para que asista a dicha reunión.

Finalmente a través de este conducto, me permito adjuntar al presente el Proyecto del **MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO**, de conformidad con los lineamientos aprobados por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), así como lo establecido en la Ley General de Mejora Regulatoria, la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el propio Reglamento de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán El Grande, Jal, en su **Capítulo III del Análisis de Impacto Regulatorio**, mismo que se transcribe a continuación para una mejor interpretación, conforme a lo siguiente:

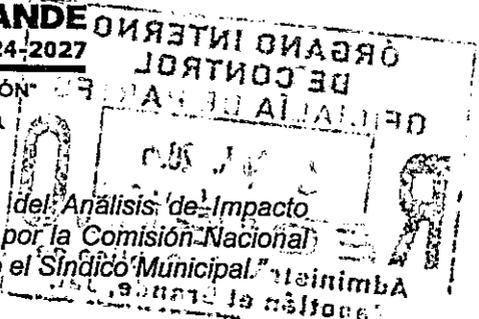
"Artículo 62.- El Análisis de Impacto Regulatorio es una herramienta que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos y que éstas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, así como evitar la duplicidad y la discrecionalidad en el establecimiento de trámites, servicios y requisitos, además de disminuir plazos, reducir y evitar deficiencias en la práctica regulatoria.

La finalidad del Análisis de Impacto Regulatorio es garantizar que las regulaciones salvaguarden el interés general, considerando los impactos o riesgos de la actividad a regular, así como las condiciones institucionales de los Sujetos Obligados.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"



El Consejo deberá aprobar un Manual de Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio de conformidad con los lineamientos aprobados por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) con la supervisión de la o el Síndico Municipal.

Lo anterior con la finalidad de su análisis y visto bueno al presente Manual de Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio, con el objeto de ser aprobado en la próxima sesión del Consejo Consultivo de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán El Grande, Jal., y en su momento la aplicación del mismo por parte de las dependencias y/o áreas que conforman el Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jal., en materia de regulaciones para trámites y/o servicios.

Sin otro particular me despido de Usted agradeciendo de antemano su atención al presente, enviándole al mismo tiempo cordiales saludos.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, a 15 de marzo de 2025.



LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
PRESIDENTA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MEJORA REGULATORIA E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

C.c.p. Archivo
ECF/jls



ACUSE

PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO No. 313

ASUNTO: Invitación a la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán El Grande, Jal.

DR. JOSÉ GUADALUPE SALAZAR ESTRADA
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

FECHA: 20-mzo-25

HORA: 12:25pm

RECIBIÓ: *Georgina*

Rectoría

*se recibió
 anexo
 Georgina*

PRESENTE

De conformidad con las atribuciones que me concede el artículo 36 del Reglamento de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán El Grande, Jal., me permito convocar a Usted a la **Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán El Grande, Jal.**, con la finalidad de dar a conocer el seguimiento y resultados de los trabajos realizados hasta la fecha en materia de Mejora Regulatoria, misma que tendrá verificativo el día **jueves 27 de marzo de 2025 a las 13:00 horas** en la Sala de Juntas del Centro Cultural "José Clemente Orozco", ubicado en la calle Ramón Corona No. 23, Esquina Marcos Gordoa. Colonia Centro en el Municipio de Zapotlán El Grande, Jal.

No se omite hacer de su conocimiento que, en caso de no poder asistir a la presente sesión favor de hacerlo del conocimiento designando al mismo tiempo al Suplente en materia de Mejora Regulatoria de esa Universidad a su digo cargo, para que asista a dicha reunión.

Finalmente a través de este conducto, me permito adjuntar al presente el Proyecto del **MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO**, de conformidad con los lineamientos aprobados por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), así como lo establecido en la Ley General de Mejora Regulatoria, la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el propio Reglamento de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán El Grande, Jal, en su **Capítulo III del Análisis de Impacto Regulatorio**, mismo que se transcribe a continuación para una mejor interpretación, conforme a lo siguiente:

"Artículo 62.- El Análisis de Impacto Regulatorio es una herramienta que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos y que éstas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, así como evitar la duplicidad y la discrecionalidad en el establecimiento de trámites, servicios y requisitos, además de disminuir plazos, reducir y evitar deficiencias en la práctica regulatoria.

La finalidad del Análisis de Impacto Regulatorio es garantizar que las regulaciones salvaguarden el interés general, considerando los impactos o riesgos de la actividad a regular, así como las condiciones institucionales de los Sujetos Obligados.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

El Consejo deberá aprobar un Manual de Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio de conformidad con los lineamientos aprobados por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) con la supervisión de la o el Síndico Municipal."

Lo anterior con la finalidad de su análisis y visto bueno al presente Manual de Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio, con el objeto de ser aprobado en la próxima sesión del Consejo Consultivo de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán El Grande, Jal., y en su momento la aplicación del mismo por parte de las dependencias y/o áreas que conforman el Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jal., en materia de regulaciones para trámites y/o servicios.

Atte.

Sin otro particular me despido de Usted agradeciendo de antemano su atención al presente, enviándole al mismo tiempo cordiales saludos.

ATENTAMENTE

**"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA
ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PARRAS"**

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, a 10 de marzo de 2025.



LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
PRESIDENTA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DEL CONSEJO CONSULTIVO
DE MEJORA REGULATORIA E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DEL
MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

C.c.p. Archivo
ECF/jls



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

AUSE

PRESIDENCIA MUNICIPAL

OFICIO No. 314

ASUNTO: Invitación a la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán El Grande, Jal.

LIC. LUIS GUILLERMO OCHOA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

PRESENTE

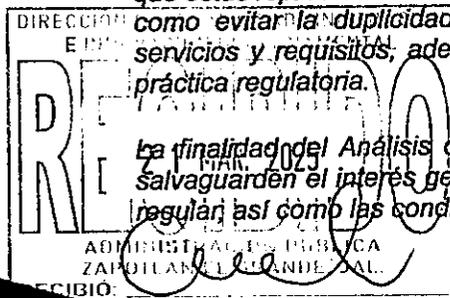
De conformidad con las atribuciones que me concede el artículo 36 del Reglamento de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán El Grande, Jal., me permito convocar a Usted a la **Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán El Grande, Jal.**, con la finalidad de dar a conocer el seguimiento y resultados de los trabajos realizados hasta la fecha en materia de Mejora Regulatoria, misma que tendrá verificativo el día **jueves 27 de marzo de 2025 a las 13:00 horas** en la Sala de Juntas del Centro Cultural "José Clemente Orozco", ubicado en la calle Ramón Corona No. 23, Esquina Marcos Gordo. Colonia Centro en el Municipio de Zapotlán El Grande, Jal.

No se omite hacer de su conocimiento que, en caso de no poder asistir a la presente sesión favor de hacerlo del conocimiento designando al mismo tiempo al Suplente en materia de Mejora Regulatoria de esa dependencia a su digo cargo, para que asista a dicha reunión.

Finalmente a través de este conducto, me permito adjuntar al presente el Proyecto del **MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO**, de conformidad con los lineamientos aprobados por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), así como lo establecido en la Ley General de Mejora Regulatoria, la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el propio Reglamento de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán El Grande, Jal, en su **Capítulo III del Análisis de Impacto Regulatorio**, mismo que se transcribe a continuación para una mejor interpretación, conforme a lo siguiente:

"Artículo 62.- El Análisis de Impacto Regulatorio es una herramienta que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos y que éstas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, así como evitar la duplicidad y la discrecionalidad en el establecimiento de trámites, servicios y requisitos, además de disminuir plazos, reducir y evitar deficiencias en la práctica regulatoria.

La finalidad del Análisis de Impacto Regulatorio es garantizar que las regulaciones salvaguarden el interés general, considerando los impactos o riesgos de la actividad a regular, así como las condiciones institucionales de los Sujetos Obligados.



Recibí 3 carpetos manual.

11:40am



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

El Consejo deberá aprobar un Manual de Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio de conformidad con los lineamientos aprobados por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) con la supervisión de la o el Síndico Municipal."

Lo anterior con la finalidad de su análisis y visto bueno al presente Manual de Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio, con el objeto de ser aprobado en la próxima sesión del Consejo Consultivo de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán El Grande, Jal., y en su momento la aplicación del mismo por parte de las dependencias y/o áreas que conforman el Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jal., en materia de regulaciones para trámites y/o servicios.

Sin otro particular me despido de Usted agradeciendo de antemano su atención al presente, enviándole al mismo tiempo cordiales saludos.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PREGADO"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, a 19 de marzo de 2025.



LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
PRESIDENTA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DEL CONSEJO CONSULTIVO
DE MEJORA REGULATORIA E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DEL
MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

C.c.p. Archivo
ECF/jls

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico
C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco
Teléfono 341 575 2500
www.ciudaddeguzman.gob.mx



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

ACUSE

PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO No. 315

ASUNTO: Invitación a la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán El Grande, Jal.

LIC. ALMA YADIRA FIGUEROA CORONEL
DIRECTORA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

PRESENTE

De conformidad con las atribuciones que me concede el artículo 36 del Reglamento de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán El Grande, Jal., me permito convocar a Usted a la **Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán El Grande, Jal.**, con la finalidad de dar a conocer el seguimiento y resultados de los trabajos realizados hasta la fecha en materia de Mejora Regulatoria, misma que tendrá verificativo el día **jueves 27 de marzo de 2025 a las 13:00 horas** en la Sala de Juntas del Centro Cultural "José Clemente Orozco", ubicado en la calle Ramón Corona No. 23, Esquina Marcos Gordo. Colonia Centro en el Municipio de Zapotlán El Grande, Jal.

No se omitió hacer de su conocimiento que, en caso de no poder asistir a la presente sesión favor de hacerlo del conocimiento designando al mismo tiempo al Suplente en materia de Mejora Regulatoria de esa dependencia a su dígito cargo, para que asista a dicha reunión.

Finalmente a través de este conducto, me permito adjuntar al presente el Proyecto del **MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO**, de conformidad con los lineamientos aprobados por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), así como lo establecido en la Ley General de Mejora Regulatoria, la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el propio Reglamento de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán El Grande, Jal., en su **Capítulo III del Análisis de Impacto Regulatorio**, mismo que se transcribe a continuación para una mejor interpretación, conforme a lo siguiente:

Artículo 62.- El Análisis de Impacto Regulatorio es una herramienta que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos y que éstas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, así como evitar la duplicidad y la discrecionalidad en el establecimiento de trámites, servicios y requisitos, además de disminuir plazos, reducir y evitar deficiencias en la práctica regulatoria.

La finalidad del Análisis de Impacto Regulatorio es garantizar que las regulaciones salvaguarden el interés general, considerando los impactos o riesgos de la actividad a regular, así como las condiciones institucionales de los Sujetos Obligados.

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico
C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco
Teléfono 341 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

El Consejo deberá aprobar un Manual de Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio de conformidad con los lineamientos aprobados por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) con la supervisión de la o el Síndico Municipal."

Lo anterior con la finalidad de su análisis y visto bueno al presente Manual de Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio, con el objeto de ser aprobado en la próxima sesión del Consejo Consultivo de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán El Grande, Jal., y en su momento la aplicación del mismo por parte de las dependencias y/o áreas que conforman el Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jal., en materia de regulaciones para trámites y/o servicios.

Sin otro particular me despido de Usted agradeciendo de antemano su atención al presente, enviándole al mismo tiempo cordiales saludos.

ATENTAMENTE

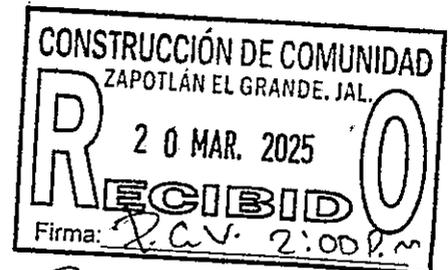
"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN FORCADA"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, el 19 de marzo de 2025.



LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS

PRESIDENTA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MEJORA REGULATORIA E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.



RECIBI MARIAL

C.c.p. Archivo
ECF/jjs



PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO No. 316

ASUNTO: Invitación a la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán El Grande, Jal.

ARQ. HORACIO CONTRERAS GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

PRESENTE

De conformidad con las atribuciones que me concede el artículo 36 del Reglamento de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán El Grande, Jal., me permito convocar a Usted a la **Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán El Grande, Jal.**, con la finalidad de dar a conocer el seguimiento y resultados de los trabajos realizados hasta la fecha en materia de Mejora Regulatoria, misma que tendrá verificativo el día **jueves 27 de marzo de 2025 a las 13:00 horas** en la Sala de Juntas del Centro Cultural "José Clemente Orozco", ubicado en la calle Ramón Corona No. 23, Esquina Marcos Gordo. Colonia Centro en el Municipio de Zapotlán El Grande, Jal.

No se omite hacer de su conocimiento que, en caso de no poder asistir a la presente sesión favor de hacerlo del conocimiento designando al mismo tiempo al Suplente en materia de Mejora Regulatoria de esa dependencia a su digo cargo, para que asista a dicha reunión.

Finalmente a través de este conducto, me permito adjuntar al presente el Proyecto del **MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO**, de conformidad con los lineamientos aprobados por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), así como lo establecido en la Ley General de Mejora Regulatoria, la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el propio Reglamento de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán El Grande, Jal, en su **Capítulo III del Análisis de Impacto Regulatorio**, mismo que se transcribe a continuación para una mejor interpretación, conforme a lo siguiente:

"Artículo 62.- El Análisis de Impacto Regulatorio es una herramienta que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos y que éstas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, así como evitar la duplicidad y la discrecionalidad en el establecimiento de trámites, servicios y requisitos, además de disminuir plazos, reducir y evitar deficiencias en la práctica regulatoria.

La finalidad del Análisis de Impacto Regulatorio es garantizar que las regulaciones salvaguarden el interés general, considerando los impactos o riesgos de la actividad a regular, así como las condiciones institucionales de los Sujetos Obligados.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

El Consejo deberá aprobar un Manual de Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio de conformidad con los lineamientos aprobados por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) con la supervisión de la o el Síndico Municipal."

Lo anterior con la finalidad de su análisis y visto bueno al presente Manual de Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio, con el objeto de ser aprobado en la próxima sesión del Consejo Consultivo de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán El Grande, Jal., y en su momento la aplicación del mismo por parte de las dependencias y/o áreas que conforman el Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jal., en materia de regulaciones para trámites y/o servicios.

Sin otro particular me despido de Usted agradeciendo de antemano su atención al presente, enviándole al mismo tiempo cordiales saludos.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA

ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRESIDENTA MUNICIPAL

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco a 19 de marzo de 2025.



LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
PRESIDENTA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DEL CONSEJO CONSULTIVO
DE MEJORA REGULATORIA E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DEL
MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

H. AYUNTAMIENTO
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL.

RECIBIDO
20 MAR. 2025
13:33 p.m.

DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN DE LA CIUDAD

*Oficio 316 y Manual de funcionamiento
del Análisis de Impacto .15 páginas*

C.c.p. Archivo
ECF/jls



ACUSE

PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO No. 317

ASUNTO: Invitación a la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán El Grande, Jal.

LIC. FEDERICO OCHOA CASTREJÓN
 DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

*Anexo
 Manual de
 Analisis de Impacto
 regulatoria*



PRESENTE

De conformidad con las atribuciones que me concede el artículo 36 del Reglamento de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán El Grande, Jal., me permito convocar a Usted a la **Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán El Grande, Jal.**, con la finalidad de dar a conocer el seguimiento y resultados de los trabajos realizados hasta la fecha en materia de Mejora Regulatoria, misma que tendrá verificativo el día **jueves 27 de marzo de 2025 a las 13:00 horas** en la Sala de Juntas del Centro Cultural "José Clemente Orozco", ubicado en la calle Ramón Corona No. 23, Esquina Marcos Gordo. Colonia Centro en el Municipio de Zapotlán El Grande, Jal.

No se omite hacer de su conocimiento que, en caso de no poder asistir a la presente sesión favor de hacerlo del conocimiento designando al mismo tiempo al Suplente en materia de Mejora Regulatoria de esa dependencia a su digo cargo, para que asista a dicha reunión.

Finalmente a través de este conducto, me permito adjuntar al presente el Proyecto del **MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO**, de conformidad con los lineamientos aprobados por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), así como lo establecido en la Ley General de Mejora Regulatoria, la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el propio Reglamento de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán El Grande, Jal, en su **Capítulo III del Análisis de Impacto Regulatorio**, mismo que se transcribe a continuación para una mejor interpretación, conforme a lo siguiente:

"Artículo 62.- El Análisis de Impacto Regulatorio es una herramienta que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos y que éstas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, así como evitar la duplicidad y la discrecionalidad en el establecimiento de trámites, servicios y requisitos, además de disminuir plazos, reducir y evitar deficiencias en la práctica regulatoria.

La finalidad del Análisis de Impacto Regulatorio es garantizar que las regulaciones salvaguarden el interés general, considerando los impactos o riesgos de la actividad a regular, así como las condiciones institucionales de los Sujetos Obligados.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

El Consejo deberá aprobar un Manual de Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio de conformidad con los lineamientos aprobados por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) con la supervisión de la o el Síndico Municipal."

Lo anterior con la finalidad de su análisis y visto bueno al presente Manual de Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio, con el objeto de ser aprobado en la próxima sesión del Consejo Consultivo de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán El Grande, Jal., y en su momento la aplicación del mismo por parte de las dependencias y/o áreas que conforman el Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jal., en materia de regulaciones para trámites y/o servicios.

Sin otro particular me despido de Usted agradeciendo de antemano su atención al presente, enviándole al mismo tiempo cordiales saludos.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA
ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PREDOMINO"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, a 19 de marzo de 2025.



LIC. MAGALI CASTILLAS CONTRERAS
PRESIDENTA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DEL CONSEJO CONSULTIVO
DE MEJORA REGULATORIA E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DEL
MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

C.c.p. Archivo
ECF/jls

71 CUSE



PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO No. 318

ASUNTO: Invitación a la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán El Grande, Jal.

ING. OMAR FRANCISCO ORTEGA PALAFOX
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y AGROPECUARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

PRESENTE

De conformidad con las atribuciones que me concede el artículo 36 del Reglamento de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán El Grande, Jal., me permito convocar a Usted a la **Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán El Grande, Jal.**, con la finalidad de dar a conocer el seguimiento y resultados de los trabajos realizados hasta la fecha en materia de Mejora Regulatoria, misma que tendrá verificativo el día **jueves 27 de marzo de 2025 a las 13:00 horas** en la Sala de Juntas del Centro Cultural "José Clemente Orozco", ubicado en la calle Ramón Corona No. 23, Esquina Marcos Gordoa. Colonia Centro en el Municipio de Zapotlán El Grande, Jal.

No se omite hacer de su conocimiento que, en caso de no poder asistir a la presente sesión favor de hacerlo del conocimiento designando al mismo tiempo al Suplente en materia de Mejora Regulatoria de esa dependencia a su digo cargo, para que asista a dicha reunión.

Finalmente a través de este conducto, me permito adjuntar al presente el Proyecto del **MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO**, de conformidad con los lineamientos aprobados por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), así como lo establecido en la Ley General de Mejora Regulatoria, la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el propio Reglamento de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán El Grande, Jal, en su **Capítulo III del Análisis de Impacto Regulatorio**, mismo que se transcribe a continuación para una mejor interpretación, conforme a lo siguiente:

"Artículo 62.- El Análisis de Impacto Regulatorio es una herramienta que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos y que éstas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, así como evitar la duplicidad y la discrecionalidad en el establecimiento de trámites, servicios y requisitos, además de disminuir plazos, reducir y evitar deficiencias en la práctica regulatoria.

La finalidad del Análisis de Impacto Regulatorio es garantizar que las regulaciones salvaguarden el interés general, considerando los impactos o riesgos de la actividad a regular, así como las condiciones institucionales de los Sujetos Obligados.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

El Consejo deberá aprobar un Manual de Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio de conformidad con los lineamientos aprobados por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) con la supervisión de la o el Síndico Municipal."

Lo anterior con la finalidad de su análisis y visto bueno al presente Manual de Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio, con el objeto de ser aprobado en la próxima sesión del Consejo Consultivo de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán El Grande, Jal., y en su momento la aplicación del mismo por parte de las dependencias y/o áreas que conforman el Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jal., en materia de regulaciones para trámites y/o servicios.

Sin otro particular me despido de Usted agradeciendo de antemano su atención al presente, enviándole al mismo tiempo cordiales saludos.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA AMBISA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MÉRIDA PRECIADO"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, a 19 de marzo de 2025.



LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
PRESIDENTA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MEJORA REGULATORIA E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

COORDINACION GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO, TURISTICO Y AGROPECUARIO

RECIBIDO
20 MAR. 2025

ADMINISTRACION PUBLICA ZAPOTLAN EL GRANDE, JAL
RECIBIO: *Alma Salazar*
con anexo.

C.c.p. Archivo
ECF/jj



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

21 MAR. 2025

PRESIDENCIA MUNICIPAL

OFICIO No. 319

ASUNTO: Invitación a la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán El Grande, Jal.

LIC. MARIANA VEGA CHÁVEZ

DIRECTORA JURÍDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

PRESENTE

De conformidad con las atribuciones que me concede el artículo 36 del Reglamento de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán El Grande, Jal., me permito convocar a Usted a la **Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán El Grande, Jal.**, con la finalidad de dar a conocer el seguimiento y resultados de los trabajos realizados hasta la fecha en materia de Mejora Regulatoria, misma que tendrá verificativo el día **jueves 27 de marzo de 2025 a las 13:00 horas** en la Sala de Juntas del Centro Cultural "José Clemente Orozco", ubicado en la calle Ramón Corona No. 23, Esquina Marcos Gordo. Colonia Centro en el Municipio de Zapotlán El Grande, Jal.

No se omite hacer de su conocimiento que, en caso de no poder asistir a la presente sesión favor de hacerlo del conocimiento designando al mismo tiempo al Suplente en materia de Mejora Regulatoria de esa dependencia a su digo cargo, para que asista a dicha reunión.

Finalmente a través de este conducto, me permito adjuntar al presente el Proyecto del **MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO**, de conformidad con los lineamientos aprobados por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), así como lo establecido en la Ley General de Mejora Regulatoria, la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el propio Reglamento de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán El Grande, Jal, en su **Capítulo III del Análisis de Impacto Regulatorio**, mismo que se transcribe a continuación para una mejor interpretación, conforme a lo siguiente:

"Artículo 62.- El Análisis de Impacto Regulatorio es una herramienta que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos y que éstas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, así como evitar la duplicidad y la discrecionalidad en el establecimiento de trámites, servicios y requisitos, además de disminuir plazos, reducir y evitar deficiencias en la práctica regulatoria.

La finalidad del Análisis de Impacto Regulatorio es garantizar que las regulaciones salvaguarden el interés general, considerando los impactos o riesgos de la actividad a regular, así como las condiciones institucionales de los Sujetos Obligados.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

El Consejo deberá aprobar un Manual de Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio de conformidad con los lineamientos aprobados por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) con la supervisión de la o el Síndico Municipal."

Lo anterior con la finalidad de su análisis y visto bueno al presente Manual de Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio, con el objeto de ser aprobado en la próxima sesión del Consejo Consultivo de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán El Grande, Jal., y en su momento la aplicación del mismo por parte de las dependencias y/o áreas que conforman el Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jal., en materia de regulaciones para trámites y/o servicios.

Sin otro particular me despido de Usted agradeciendo de antemano su atención al presente, enviándole al mismo tiempo cordiales saludos.

ATENTAMENTE

*"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA
ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN-PRECIADO"*

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, a 17 de marzo de 2025.



LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
PRESIDENTA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DEL CONSEJO CONSULTIVO
DE MEJORA REGULATORIA E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DEL
MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

C.c.p. Archivo
ECF/jls

ACUSE



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Dirección de Transparencia e
Información Pública
Anexo (Manual)
21 MAR. 2025
11:50
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO No. 320

ASUNTO: Invitación a la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán El Grande, Jal.

LIC. FRANCISCO FROYLÁN CANDELARIO MORALES
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

PRESENTE

De conformidad con las atribuciones que me concede el artículo 36 del Reglamento de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán El Grande, Jal., me permito convocar a Usted a la **Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán El Grande, Jal.**, con la finalidad de dar a conocer el seguimiento y resultados de los trabajos realizados hasta la fecha en materia de Mejora Regulatoria, misma que tendrá verificativo el día **jueves 27 de marzo de 2025 a las 13:00 horas** en la Sala de Juntas del Centro Cultural "José Clemente Orozco", ubicado en la calle Ramón Corona No. 23, Esquina Marcos Gordo. Colonia Centro en el Municipio de Zapotlán El Grande, Jal.

No se omite hacer de su conocimiento que, en caso de no poder asistir a la presente sesión favor de hacerlo del conocimiento designando al mismo tiempo al Suplente en materia de Mejora Regulatoria de esa dependencia a su digo cargo, para que asista a dicha reunión.

Finalmente a través de este conducto, me permito adjuntar al presente el Proyecto del **MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO**, de conformidad con los lineamientos aprobados por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), así como lo establecido en la Ley General de Mejora Regulatoria, la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el propio Reglamento de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán El Grande, Jal, en su **Capítulo III del Análisis de Impacto Regulatorio**, mismo que se transcribe a continuación para una mejor interpretación, conforme a lo siguiente:

"Artículo 62.- El Análisis de Impacto Regulatorio es una herramienta que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos y que éstas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, así como evitar la duplicidad y la discrecionalidad en el establecimiento de trámites, servicios y requisitos, además de disminuir plazos, reducir y evitar deficiencias en la práctica regulatoria.

La finalidad del Análisis de Impacto Regulatorio es garantizar que las regulaciones salvaguarden el interés general, considerando los impactos o riesgos de la actividad a regular, así como las condiciones institucionales de los Sujetos Obligados.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

El Consejo deberá aprobar un Manual de Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio de conformidad con los lineamientos aprobados por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) con la supervisión de la o el Síndico Municipal."

Lo anterior con la finalidad de su análisis y visto bueno al presente Manual de Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio, con el objeto de ser aprobado en la próxima sesión del Consejo Consultivo de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán El Grande, Jal., y en su momento la aplicación del mismo por parte de las dependencias y/o áreas que conforman el Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jal., en materia de regulaciones para trámites y/o servicios.

Sin otro particular me despido de Usted agradeciendo de antemano su atención al presente, enviándole al mismo tiempo cordiales saludos.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUJER Y ESCRITORA
ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PREGIADO"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, a 19 de marzo de 2025.



LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS

PRESIDENTA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DEL CONSEJO CONSULTIVO
DE MEJORA REGULATORIA E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DEL
MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

C.c.p. Archivo
ECF/jlp

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico
C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco
Teléfono 341 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"



Recibido anexo manual

PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO No. 321

ASUNTO: Invitación a la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán El Grande, Jal.

L.C. VICTORIA GARCÍA CONTRERAS
ENCARGADA DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

PRESENTE

De conformidad con las atribuciones que me concede el artículo 36 del Reglamento de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán El Grande, Jal., me permito convocar a Usted a la **Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán El Grande, Jal.**, con la finalidad de dar a conocer el seguimiento y resultados de los trabajos realizados hasta la fecha en materia de Mejora Regulatoria, misma que tendrá verificativo el día **jueves 27 de marzo de 2025 a las 13:00 horas** en la Sala de Juntas del Centro Cultural "José Clemente Orozco", ubicado en la calle Ramón Corona No. 23, Esquina Marcos Gordoa. Colonia Centro en el Municipio de Zapotlán El Grande, Jal.

No se omite hacer de su conocimiento que, en caso de no poder asistir a la presente sesión favor de hacerlo del conocimiento designando al mismo tiempo al Suplente en materia de Mejora Regulatoria de esa dependencia a su digo cargo, para que asista a dicha reunión.

Finalmente a través de este conducto, me permito adjuntar al presente el Proyecto del **MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO**, de conformidad con los lineamientos aprobados por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), así como lo establecido en la Ley General de Mejora Regulatoria, la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el propio Reglamento de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán El Grande, Jal, en su **Capítulo III del Análisis de Impacto Regulatorio**, mismo que se transcribe a continuación para una mejor interpretación, conforme a lo siguiente:

"Artículo 62.- El Análisis de Impacto Regulatorio es una herramienta que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos y que éstas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, así como evitar la duplicidad y la discrecionalidad en el establecimiento de trámites, servicios y requisitos, además de disminuir plazos, reducir y evitar deficiencias en la práctica regulatoria.

La finalidad del Análisis de Impacto Regulatorio es garantizar que las regulaciones salvaguarden el interés general, considerando los impactos o riesgos de la actividad a regular, así como las condiciones institucionales de los Sujetos Obligados.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

El Consejo deberá aprobar un Manual de Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio de conformidad con los lineamientos aprobados por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) con la supervisión de la o el Síndico Municipal."

Lo anterior con la finalidad de su análisis y visto bueno al presente Manual de Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio, con el objeto de ser aprobado en la próxima sesión del Consejo Consultivo de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán El Grande, Jal., y en su momento la aplicación del mismo por parte de las dependencias y/o áreas que conforman el Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jal., en materia de regulaciones para trámites y/o servicios.

Sin otro particular me despido de Usted agradeciendo de antemano su atención al presente, enviándole al mismo tiempo cordiales saludos.

ATENTAMENTE

**"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA
ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"**

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, a 19 de marzo de 2025.



LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
PRESIDENTA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DEL CONSEJO CONSULTIVO
DE MEJORA REGULATORIA E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DEL
MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

C.c.p. Archivo
ECF/jls

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico
C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco
Teléfono 341 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

AUSE

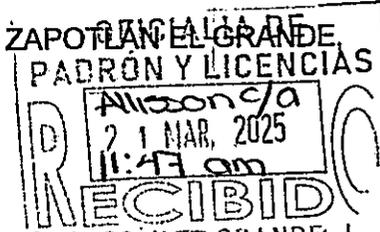
PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO No. 322

ASUNTO: Invitación a la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán El Grande, Jal.

Recibo Manual

LIC. OSVALDO CÁRDENAS GALLEGOS

OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.



PRESENTE

De conformidad con las atribuciones que me concede el artículo 36 del Reglamento de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán El Grande, Jal., me permito convocar a Usted a la **Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán El Grande, Jal.**, con la finalidad de dar a conocer el seguimiento y resultados de los trabajos realizados hasta la fecha en materia de Mejora Regulatoria, misma que tendrá verificativo el día **jueves 27 de marzo de 2025 a las 13:00 horas** en la Sala de Juntas del Centro Cultural "José Clemente Orozco", ubicado en la calle Ramón Corona No. 23, Esquina Marcos Gordo. Colonia Centro en el Municipio de Zapotlán El Grande, Jal.

No se omite hacer de su conocimiento que, en caso de no poder asistir a la presente sesión favor de hacerlo del conocimiento designando al mismo tiempo al Suplente en materia de Mejora Regulatoria de esa dependencia a su digo cargo, para que asista a dicha reunión.

Finalmente a través de este conducto, me permito adjuntar al presente el Proyecto del **MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO**, de conformidad con los lineamientos aprobados por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), así como lo establecido en la Ley General de Mejora Regulatoria, la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el propio Reglamento de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán El Grande, Jal, en su **Capítulo III del Análisis de Impacto Regulatorio**, mismo que se transcribe a continuación para una mejor interpretación, conforme a lo siguiente:

"Artículo 62.- El Análisis de Impacto Regulatorio es una herramienta que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos y que éstas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, así como evitar la duplicidad y la discrecionalidad en el establecimiento de trámites, servicios y requisitos, además de disminuir plazos, reducir y evitar deficiencias en la práctica regulatoria.

La finalidad del Análisis de Impacto Regulatorio es garantizar que las regulaciones salvaguarden el interés general, considerando los impactos o riesgos de la actividad a regular, así como las condiciones institucionales de los Sujetos Obligados.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

El Consejo deberá aprobar un Manual de Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio de conformidad con los lineamientos aprobados por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) con la supervisión de la o el Síndico Municipal."

Lo anterior con la finalidad de su análisis y visto bueno al presente Manual de Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio, con el objeto de ser aprobado en la próxima sesión del Consejo Consultivo de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán El Grande, Jal., y en su momento la aplicación del mismo por parte de las dependencias y/o áreas que conforman el Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jal., en materia de regulaciones para trámites y/o servicios.

Sin otro particular me despido de Usted agradeciendo de antemano su atención al presente, enviándole al mismo tiempo cordiales saludos.

ATENTAMENTE

*"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA
ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN FERRASADO"*

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, a 29 de marzo de 2025.


LIC. MAGALI GASILLAS CONTRERAS

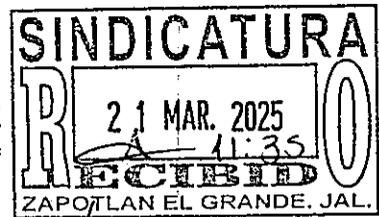
**PRESIDENTA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DEL CONSEJO CONSULTIVO
DE MEJORA REGULATORIA E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DEL
MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

C.c.p. Archivo
ECF/jls



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"



Claudia Manal

PRESIDENCIA MUNICIPAL

OFICIO No. 323

ASUNTO: Invitación a la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán El Grande, Jal.

MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

PRESENTE

De conformidad con las atribuciones que me concede el artículo 36 del Reglamento de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán El Grande, Jal., me permito convocar a Usted a la **Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán El Grande, Jal.**, con la finalidad de dar a conocer el seguimiento y resultados de los trabajos realizados hasta la fecha en materia de Mejora Regulatoria, misma que tendrá verificativo el día **jueves 27 de marzo de 2025 a las 13:00 horas** en la Sala de Juntas del Centro Cultural "José Clemente Orozco", ubicado en la calle Ramón Corona No. 23, Esquina Marcos Gordoa. Colonia Centro en el Municipio de Zapotlán El Grande, Jal.

No se omite hacer de su conocimiento que, en caso de no poder asistir a la presente sesión favor de hacerlo del conocimiento designando al mismo tiempo al Suplente en materia de Mejora Regulatoria de esa dependencia a su digo cargo, para que asista a dicha reunión.

Finalmente a través de este conducto, me permito adjuntar al presente el Proyecto del **MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO**, de conformidad con los lineamientos aprobados por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), así como lo establecido en la Ley General de Mejora Regulatoria, la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el propio Reglamento de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán El Grande, Jal, en su **Capítulo III del Análisis de Impacto Regulatorio**, mismo que se transcribe a continuación para una mejor interpretación, conforme a lo siguiente:

"Artículo 62.- El Análisis de Impacto Regulatorio es una herramienta que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos y que éstas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, así como evitar la duplicidad y la discrecionalidad en el establecimiento de trámites, servicios y requisitos, además de disminuir plazos, reducir y evitar deficiencias en la práctica regulatoria.

La finalidad del Análisis de Impacto Regulatorio es garantizar que las regulaciones salvaguarden el interés general, considerando los impactos o riesgos de la actividad a regular, así como las condiciones institucionales de los Sujetos Obligados.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

El Consejo deberá aprobar un Manual de Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio de conformidad con los lineamientos aprobados por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) con la supervisión de la o el Síndico Municipal."

Lo anterior con la finalidad de su análisis y visto bueno al presente Manual de Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio, con el objeto de ser aprobado en la próxima sesión del Consejo Consultivo de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán El Grande, Jal., y en su momento la aplicación del mismo por parte de las dependencias y/o áreas que conforman el Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jal., en materia de regulaciones para trámites y/o servicios.

Sin otro particular me despido de Usted agradeciendo de antemano su atención al presente, enviándole al mismo tiempo cordiales saludos.

ATENTAMENTE

*"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUJER Y ESCRITORA
ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARRÍN PRECIADO"*

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, a 19 de marzo de 2025.



LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS

**PRESIDENTA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DEL CONSEJO CONSULTIVO
DE MEJORA REGULATORIA E INNOVACION GUBERNAMENTAL DEL
MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

C.c.p. Archivo
ECF/jls

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico
C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco
Teléfono 341 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

ACUSE

PRESIDENCIA MUNICIPAL

OFICIO No. 324

ASUNTO: Invitación a la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán El Grande, Jal.

MTRA. KARLA CISNEROS TORRES

SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

P R E S E N T E

De conformidad con las atribuciones que me concede el artículo 36 del Reglamento de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán El Grande, Jal., me permito convocar a Usted a la **Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán El Grande, Jal.**, con la finalidad de dar a conocer el seguimiento y resultados de los trabajos realizados hasta la fecha en materia de Mejora Regulatoria, misma que tendrá verificativo el día **jueves 27 de marzo de 2025 a las 13:00 horas** en la Sala de Juntas del Centro Cultural "José Clemente Orozco", ubicado en la calle Ramón Corona No. 23, Esquina Marcos Gordo. Colonia Centro en el Municipio de Zapotlán El Grande, Jal.

No se omitió hacer de su conocimiento que, en caso de no poder asistir a la presente sesión favor de hacerlo del conocimiento designando al mismo tiempo al Suplente en materia de Mejora Regulatoria de esa dependencia a su dígito cargo, para que asista a dicha reunión.

Finalmente a través de este conducto, me permito adjuntar al presente el Proyecto del **MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO**, de conformidad con los lineamientos aprobados por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), así como lo establecido en la Ley General de Mejora Regulatoria, la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el propio Reglamento de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán El Grande, Jal, en su **Capítulo III del Análisis de Impacto Regulatorio**, mismo que se transcribe a continuación para una mejor interpretación, conforme a lo siguiente:

Artículo 62.- El Análisis de Impacto Regulatorio es una herramienta que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos y que éstas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, así como evitar la duplicidad y la discrecionalidad en el establecimiento de trámites, servicios y requisitos, además de disminuir plazos, reducir y evitar deficiencias en la práctica regulatoria.

La finalidad del Análisis de Impacto Regulatorio es garantizar que las regulaciones salvaguarden el interés general, considerando los impactos o riesgos de la actividad a regular, así como las condiciones institucionales de los Sujetos Obligados.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

El Consejo deberá aprobar un Manual de Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio de conformidad con los lineamientos aprobados por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) con la supervisión de la o el Síndico Municipal."

Lo anterior con la finalidad de su análisis y visto bueno al presente Manual de Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio, con el objeto de ser aprobado en la próxima sesión del Consejo Consultivo de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán El Grande, Jal., y en su momento la aplicación del mismo por parte de las dependencias y/o áreas que conforman el Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jal., en materia de regulaciones para trámites y/o servicios.

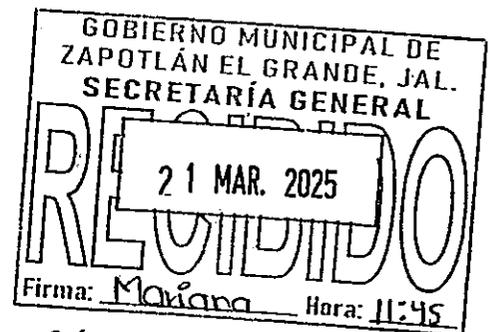
Sin otro particular me despido de Usted agradeciendo de antemano su atención al presente, enviándole al mismo tiempo cordiales saludos.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRICIANO"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, a 19 de marzo de 2025.



LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
PRESIDENTA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MEJORA REGULATORIA E INNOVACION GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.



*c/ anexo = Manual de funcionamiento
8 fojas.*

C.c.p. Archivo
ECF/jls